



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0452-2018-UNAP  
Iquitos, 09 de marzo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesidad institucional que don Sergio Vásquez Gaviola, asesor externo del Rectorado viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 09 al 12 de abril de 2018, con la finalidad de realizar el seguimiento al expediente en el Tribunal Constitucional sobre el caso que sigue la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) contra la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), Yurimaguas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 09 al 12 de abril de 2018, de don Sergio Vásquez Gaviola, asesor externo del Rectorado de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 09 al 12 de abril de 2018, de don **Sergio Vásquez Gaviola**, asesor externo del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Sergio Vásquez Gaviola**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que el profesional mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL